

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y CENTROS DOCENTES

CVE-2012-6902 *Instrucciones para el procedimiento de admisión de alumnos para cursar formación profesional inicial en centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2012/2013.*

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 16/2009, de 12 de marzo y en la Orden EDU/30/2007, de 24 de mayo, esta Dirección General ha resuelto que el procedimiento de admisión de alumnos para cursar formación profesional inicial en centros sostenidos con fondos públicos para el curso 2012/2013, se desarrolle conforme a las siguientes

INSTRUCCIONES

Disposiciones legales:

- 1.- Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo («Boletín Oficial del Estado» del día 21).
- 2.- Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo («Boletín Oficial del Estado» del día 30).
- 3.- Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 2007).
- 4.- Decreto 4/2010, de 28 de enero, por el que se regula la ordenación general de la Formación Profesional en el sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC de 8 de febrero de 2010).
- 5.- Decreto 16/2009, de 12 de marzo (BOC del día 20), por el que se regula el procedimiento de admisión de alumnos en los centros públicos y centros privados concertados que imparten Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional, modificado mediante el Decreto 5/2012, de 26 de enero (BOC de 3 de febrero de 2012).
- 6.- Orden EDU/29/2010, de 6 de abril, por la que se regula el acceso y la matriculación del alumnado de Formación Profesional inicial en los centros públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC del día 15).
- 7.- Orden EDU/30/2007, de 24 de mayo, por la que se regula la admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para cursar la Formación Profesional específica de Grado Superior (BOC de 1 de junio de 2007).

A.- PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN EN LA OFERTA COMPLETA Y PRESENCIAL.

1. Ámbito de aplicación.

Las presentes Instrucciones serán de aplicación en el procedimiento ordinario de oferta completa y presencial para la admisión del alumnado que desee cursar Ciclos Formativos de Formación Profesional Inicial en centros públicos o privados concertados durante el curso escolar 2012/2013.

VIERNES, 25 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 101

2. Determinación de vacantes.

Del 4 al 6 de junio los centros introducirán en la aplicación informática "Yedra" las vacantes existentes. Dichas vacantes se establecerán sobre la ratio de 30 alumnos por grupo, excepto que el centro tenga autorizado un menor número de alumnos y cuente con la debida acreditación. Para los centros concertados, la ratio queda establecida en la correspondiente autorización.

Las vacantes se repartirán con los siguientes criterios:

a) El 80% se ofrecerá al alumnado que cumpla alguno de los requisitos de acceso directo que se establecen en el artículo 2º de la Orden 29/2010, de 6 de abril, para cursar formación profesional de grado medio o de grado superior.

b) El 20% restante se ofrecerá al alumnado que tenga superada la prueba de acceso a los ciclos formativos o haya superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

c) En cumplimiento del apartado 2 del artículo 75 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, del total de vacantes que se oferten se reservará un 5% para aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que hayan obtenido dictamen favorable de la Comisión de Escolarización sobre la base del certificado de la condición de minusválido y del informe pericial que acredite la aptitud del candidato para cursar las enseñanzas, emitidos por el organismo público competente. Una copia de la documentación aportada por estos candidatos se remitirá al Presidente de la Comisión de escolarización correspondiente en el menor tiempo posible. Las vacantes reservadas a las personas con discapacidad que no resulten cubiertas se acumularán a las plazas restantes ofertadas.

d) Las vacantes, correspondientes a la letra a) anterior que no se adjudiquen, se sumarán al 20% establecido en la letra b). Del mismo modo, si quedaran vacantes sin adjudicar al alumnado que tenga superada la prueba de acceso, éstas se sumarán al 80% establecido en la letra a).

e) Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.3 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, se reservará un 5% de las plazas para los deportistas que sigan programas deportivos de alto rendimiento y soliciten cursar ciclos formativos.

Las vacantes se publicarán el día 15 de junio.

3. Solicitudes.

La solicitud se realizará utilizando los modelos normalizados que figuran en el Anexo I -A y B de estas Instrucciones. En dicha solicitud, se harán constar, por orden de preferencia, los ciclos formativos solicitados y los centros en los que se desean cursar, teniendo en cuenta que solo se podrá presentar una única solicitud para toda la Comunidad Autónoma.

4. Lugar y forma de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en la secretaría del centro donde se desee ser escolarizado en primera opción, acompañadas obligatoriamente de la credencial académica requerida para acceder al ciclo formativo. A la vez, se presentará, en su caso, la documentación acreditativa de la nota media del expediente académico o de la nota final de la prueba de acceso y de la condición de minusválido y/o la condición de deportista de alto nivel. Los centros están obligados a admitir todas las solicitudes que reciban dentro del plazo de presentación de solicitudes.

5. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será del 18 de junio al 4 de julio, ambos inclusive. Fuera de estas fechas, solo se admitirán solicitudes en el plazo extraordinario, que será del 3 al 5 de septiembre. Posteriormente, se adjudicarán sólo las plazas no ocupadas restantes.

Los centros deberán introducir en la plataforma informática "Yedra" todas las solicitudes con los datos necesarios para el cálculo del baremo antes de las 14,00 horas del día 5 de julio.

VIERNES, 25 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 101

6. Criterios de selección.

6.1. Acceso directo.

En el procedimiento de admisión, cuando no exista suficiente número de vacantes respecto al número de solicitantes de acceso directo, se empleará el siguiente orden:

a) mayor nota media del expediente académico de la titulación que le da acceso al ciclo formativo. En los ciclos formativos de grado superior implantados en aplicación de la Ley Orgánica 2/2006 de Educación se tendrá en cuenta, a estos efectos, la modalidad y la materia del Bachillerato cursado, de conformidad con lo indicado en el Anexo II de estas Instrucciones.

b) Si se produjera empate, se clasificará a los alumnos solicitantes por el orden alfabético de su primer apellido a partir de las dos letras que se determinen mediante sorteo público, realizado por el Comité Técnico de Escolarización Permanente. El sorteo se realizará con las debidas garantías de publicidad.

A los efectos de la ordenación alfabética, se sorteará también el orden ascendente o descendente de la misma. Se entiende ascendente el orden natural del alfabeto de la "a" a la "z", y descendente el contrario.

Se considerará parte integrante de cada apellido y del nombre todas las partículas que lo compongan en la forma y orden en que figuren en el DNI.

El sorteo tendrá lugar en la sala de reuniones de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (calle Vargas 53, 7.ª planta de Santander), a las 10:00 horas del jueves 5 de julio de 2012.

6.2. Acceso a través de prueba.

En el procedimiento de admisión, cuando no exista el suficiente número de plazas respecto al número de demandantes procedentes de la prueba de acceso, se ordenará a los solicitantes por los siguientes criterios:

a) mayor nota final de la prueba que le da acceso al ciclo formativo.

b) Si se produjera empate, se estará a lo previsto en el artículo 6.1.b) de estas Instrucciones.

6.3 Cálculo de la nota media.

La nota media del expediente del alumnado se acreditará mediante el historial académico, libro de calificaciones o con una certificación académica oficial.

Cuando en la credencial académica presentada no figure la nota media, el cálculo de la misma se realizará haciendo la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada una de las materias de los diferentes cursos de los que conste.

En el caso de que el certificado académico oficial corresponda a una titulación expedida en otro país, se utilizarán las tablas oficiales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de conversión de notas al sistema educativo español, según se indica en el Anexo III.

A efectos de baremación del expediente académico y otras acreditaciones aportadas como requisito académico de acceso para el procedimiento de escolarización a los ciclos formativos de formación profesional, se tendrá en cuenta lo indicado en el Anexo IV.

En los casos en que haya que transformar la calificación cualitativa en cuantitativa, se hará según la siguiente correspondencia:

a) Insuficiente: 4.

b) Suficiente: 5.

c) Bien: 6.

d) Notable: 7,5.

e) Sobresaliente o Matrícula de Honor: 9,5.

VIERNES, 25 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 101

En los cálculos establecidos en el párrafo anterior, no se tendrán en cuenta las calificaciones de "apto", "exento", "convalidado" o similares, ni tampoco la de las materias de Religión ni sus alternativas.

7. Resolución de las solicitudes.

a) Si hay más plazas vacantes que solicitudes:

El centro publicará las listas provisionales de admitidos el día 9 de julio.

b) Si hay más solicitudes que plazas vacantes:

El órgano competente para decidir sobre la admisión se reunirá el día 5 de julio y resolverá de acuerdo con los criterios previstos en estas Instrucciones.

Los directores de los centros públicos o los titulares de los centros concertados, cuando advirtiesen defectos formales, contradicciones u omisión de alguno de los documentos indispensables para acreditar el cumplimiento del requisito de acceso al ciclo formativo, se lo requerirán, con indicación de que, si así no lo hicieran, el órgano competente podrá determinar su no admisión. A estos efectos, las solicitudes serán revisadas en el momento de su presentación, para que los interesados las subsanen en el plazo más breve posible. No se podrá tener en cuenta ningún criterio que no se halle debidamente justificado y, en estos casos, el órgano competente podrá determinar la no baremación del criterio correspondiente.

Concluida la baremación, el día 9 de julio se hará pública la lista provisional de las solicitudes admitidas y no admitidas.

Podrán presentarse reclamaciones y renunciaciones entre los días 10 a 12 de julio. Éstas serán resueltas por el órgano competente el día 12 de julio. El día 13 de julio el centro deberá publicar la lista definitiva de solicitudes admitidas para cada ciclo y los resultados de la reasignación de los alumnos a otros ciclos y centros solicitados en segundas o ulteriores opciones.

8. Plazo de matrícula.

La matrícula se hará efectiva en el centro en el que ha sido admitido el alumno entre el 16 y el 20 de julio.

El 23 de julio a las 14,00 horas será la fecha límite para que los centros finalicen la grabación de los datos de matrícula.

Una vez finalizado el plazo de grabación de matriculaciones, el centro podrá adjudicar las vacantes sobrevenidas a los solicitantes no admitidos exclusivamente en el ciclo que hayan pedido en primera opción y por el orden resultante del proceso de baremación. De cada matriculación que se produzca por esta vía se dará cuenta al Comité técnico de escolarización permanente en la dirección de correo estadistica@ceyjcantabria.com.

Las vacantes a ofertar en el plazo extraordinario de septiembre serán publicadas el día 31 de agosto y no incluirán los ciclos en los que permanezcan solicitantes de primera opción no admitidos.

9. Plazo extraordinario de septiembre.

El plazo para presentar las solicitudes será del 3 al 5 de septiembre.

Los centros deberán introducir en la plataforma informática "Yedra" todas las solicitudes con los datos necesarios para el cálculo del baremo antes de las 14,00 horas del día 6 de septiembre.

El sorteo para determinar el orden alfabético del primer apellido y si es ascendente o descendente, tendrá lugar en la sala de reuniones de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (calle Vargas 53, 7ª planta, de Santander), a las 10,00 horas del jueves día 6 de septiembre de 2012.

Concluida la baremación, el día 7 de septiembre, se hará pública la lista provisional de las solicitudes admitidas y no admitidas.

VIERNES, 25 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 101

Podrán presentarse reclamaciones entre los días 10 a 12 de septiembre. Éstas serán resueltas por el órgano competente el día 12 de septiembre. El día 13 de septiembre el centro deberá publicar la lista definitiva de solicitudes admitidas para cada ciclo y los resultados de la reasignación de los alumnos a otros ciclos y centros solicitados en segundas o ulteriores opciones.

La matrícula se hará efectiva en el centro en el que ha sido admitido el alumno entre el 13 y el 17 de septiembre.

El 19 de septiembre, a las 14,00 h. será la fecha límite para que los centros finalicen la grabación de los datos de esta matrícula y se actualicen las vacantes.

10. Información que deben facilitar los centros.

En el tablón de anuncios de los centros deberá figurar la siguiente información:

a) El Decreto 16/2009, de 12 de marzo, la Orden EDU/30/2007, de 24 de mayo, la Orden EDU/29/2010, de 6 de abril y las presentes Instrucciones.

b) Número de vacantes ofertadas.

c) Plazo de solicitudes de admisión.

d) Fecha del sorteo público para resolver los casos de empate.

e) Período de matrícula ordinaria.

f) Relación de documentos que deben presentarse con la solicitud o adjuntarse para ser baremados.

g) Fechas de publicaciones de listas y plazos de reclamación.

h) Sede de la Comisión de Escolarización.

La Secretaría de los centros informará a los solicitantes de cuantas dudas se planteen al respecto.

11. Constitución de grupos en Ciclos Formativos de Formación Profesional Inicial.

Para poder constituir grupos en ciclos formativos de Formación Profesional inicial será necesario contar con un mínimo de once alumnos matriculados en los ciclos de Santander y Torrelavega y de ocho alumnos en el resto de la Comunidad Autónoma.

En los grupos, que en el periodo ordinario de admisión, tengan cinco o menos de cinco solicitudes, no se procederá a la adjudicación de plazas. A quienes soliciten se les adjudicará por orden de prioridad en el resto de sus opciones, si las tuvieran, y estas enseñanzas no se volverán a ofertar para este curso en el periodo extraordinario.

B.- PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN PARA LOS CICLOS FORMATIVOS CON OFERTA PARCIAL Y MODULAR AUTORIZADA

1. Ámbito de aplicación.

Estas Instrucciones serán de aplicación en el procedimiento de admisión del alumnado que desee cursar enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo en la modalidad de oferta parcial o modular en centros públicos o privados concertados durante el curso escolar 2012/2013.

2. Oferta parcial y modular.

Los centros educativos sostenidos con fondos públicos que cuenten con autorización para impartir ciclos formativos en la modalidad de oferta parcial y modular, de conformidad con lo previsto en el Anexo V, aplicarán el mismo calendario del periodo extraordinario de septiembre. Así, las solicitudes se presentarán en el periodo del 3 al 5 de septiembre, ambos inclusive, siguiendo a continuación los procedimientos establecidos en el punto 9 del apartado A de estas Instrucciones.

VIERNES, 25 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 101

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte habilitará la aplicación informática específica para la grabación y tramitación de las solicitudes.

El 19 de septiembre, a las 14,00 h. será la fecha límite para que los centros finalicen la grabación de los datos de esta matrícula y se actualicen las vacantes.

3. Determinación de vacantes.

1. Con carácter general, el número de vacantes por cada uno de los módulos profesionales que conforman la oferta parcial o modular de los ciclos formativos de Formación Profesional del sistema educativo, será de 30. La Dirección General de Personal y Centros Docentes podrá autorizar un número diferente de vacantes, cuando las circunstancias así lo justifiquen, a solicitud del centro educativo y previo informe del Servicio de Inspección.

2. Todas las vacantes se ofrecerán en primer lugar a los solicitantes que hayan cursado y superado el curso anterior algún módulo profesional del ciclo formativo que se quiere cursar.

3. Las vacantes que resulten de esta primera adjudicación se distribuirán de acuerdo con los criterios establecidos en el Apartado A.2. de las presentes Instrucciones.

4. En aplicación de la Orden EDU/29/2010, de 6 de abril, por la que se regula el acceso y la matriculación del alumnado de formación profesional inicial, todos los alumnos que en el curso 2011-2012 hayan cursado ciclos formativos en oferta parcial y modular deben concurrir al procedimiento de admisión de alumnos si desean continuar sus estudios. Los centros educativos que oferten ciclos formativos en estas modalidades deberán informar de ello a los alumnos y, más concretamente, de las siguientes cuestiones:

- Características de la matrícula parcial.
- Planificación de itinerarios formativos.
- Módulos profesionales que requieran unos conocimientos previos determinados y/o haber cursado otros módulos profesionales.

4. Solicitudes.

Los interesados presentarán una única solicitud de acuerdo con el modelo oficial establecido en el Anexo I - C de estas Instrucciones, en los centros que tienen autorizadas las enseñanzas a las que se desea acceder donde se indicará, además del ciclo formativo, todos los módulos profesionales que lo componen por orden de preferencia.

Quienes hayan estado matriculados y hayan superado en el curso anterior algún módulo profesional del ciclo formativo al que se opta y deseen continuar dichas enseñanzas deberán acreditar tal circunstancia a través de una certificación académica donde conste la superación de un módulo del mismo ciclo y la modalidad de la oferta.

5. Lugar y forma.

Las solicitudes, junto con documentación acreditativa, se presentarán en la Secretaría de los centros donde se desea estar escolarizado. Los centros están obligados a admitir todas las solicitudes que reciban en el plazo establecido.

6. Criterios de selección.

Cuando en los centros docentes no existan vacantes suficientes para atender todas las solicitudes, se establecerán las siguientes prioridades:

1. En primer lugar tendrá acceso el alumnado que acredite haber superado algún módulo profesional en el curso anterior y siempre que pretenda con ello completar las enseñanzas de las que forma parte el módulo profesional superado, según los siguientes criterios de prioridad:

- a) Que lo haya superado en la misma modalidad de oferta en centros sostenidos con fondos públicos dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria.

VIERNES, 25 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 101

b) Que lo haya superado en otra modalidad o régimen en centros sostenidos con fondos públicos dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria.

c) El resto de solicitantes que acrediten la superación de un módulo.

2. Para el resto de los solicitantes de nueva admisión, los criterios de prioridad para el acceso directo y a través de prueba de acceso a ciclos formativos serán los previstos para la baremación del expediente académico y los establecidos en la normativa de admisión de alumnado para cursar formación profesional del sistema educativo en oferta completa y presencial.

3. Además, en aplicación del artículo 32 de la Orden EDU/66/2010, de 16 de agosto de 2010, de evaluación y acreditación académica, en las enseñanzas de formación profesional inicial del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Cantabria, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Para el alumnado que accede al ciclo formativo por primera vez o que no tiene superado ningún módulo profesional, el número máximo de horas de las que se podrá matricular será de 1.000.

b) Para el alumnado que tiene superado algún módulo profesional del ciclo formativo, el número máximo de horas de las que se podrá matricular será de 1.000, más las horas correspondientes del módulo profesional de formación en centros de trabajo y, en su caso, del módulo profesional de proyecto.

C.- PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN A LAS PLAZAS VACANTES EXISTENTES A 20 DE SEPTIEMBRE.

Una vez finalizado el procedimiento de admisión de alumnos, los centros docentes que dispongan de vacantes libres en algunos módulos profesionales, las ofrecerán en oferta parcial al alumnado interesado. Para ello, se podrán presentar las solicitudes en los propios centros según el modelo que figura en el Anexo - I C, del 20 al 28 de septiembre.

Todas estas plazas serán gestionadas por los propios centros educativos y se adjudicarán por orden de presentación de solicitudes.

A partir del 15 de octubre la escolarización en ciclos formativos requerirá informe previo de la Inspección.

D.- ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS SIN REQUISITOS ACADÉMICOS.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 1538/2006, las personas adultas que no acrediten los requisitos de acceso podrán matricularse en los módulos profesionales asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales de un título de formación profesional, en las plazas vacantes existentes a partir del 20 de septiembre, en los centros que lo soliciten y sean autorizados para ello por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. No obstante, para la obtención del título será necesario acreditar los requisitos de acceso.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 17 de mayo de 2012.
La directora general de Personal y Centros Docentes,
María Luisa Sáez de Ibarra Trueba.

CVE-2012-6902

VIERNES, 25 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 101



ANEXO I - A

SOLICITUD DE ADMISIÓN A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS

	Alumno/a	Padre o Tutor	Madre o Tutora
Nombre:			
1º apellido:			
2º apellido:			
DNI/NIF:			
Teléfono:			
Correo electrónico:			
Fecha nacimiento:			
Lugar de nacimiento:			
Provincia:			
País:			
EXPONE: Que cumple uno de los requisitos de acceso siguientes (marcar con una X): <input type="checkbox"/> Acceso directo <input type="checkbox"/> Prueba de acceso <input type="checkbox"/> Prueba acceso a Universidad para mayores de 25 años		Para lo cual, adjunta la siguiente documentación acreditativa, original o fotocopia (marcar con una X): <input type="checkbox"/> Fotocopia DNI / NIE / Pasaporte <input type="checkbox"/> Certificado académico <input type="checkbox"/> Certificado oficial con nota media <input type="checkbox"/> Certificado acreditativo de discapacidad <input type="checkbox"/> Certificado de deportista de alto rendimiento <input type="checkbox"/> Otros	
NOTA MEDIA a tener en cuenta para el acceso (a cumplimentar por el órgano competente en la admisión):			
SOLICITUD, DECLARACIÓN JURADA, LUGAR, FECHA Y FIRMA La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, así como la documentación adjunta y SOLICITA ser admitida para el curso 20...../20..... En el ciclo formativo de grado medio : en el centro			
En el supuesto de no ser admitido en el citado ciclo formativo en el centro al que se dirige la instancia, solicita la admisión por orden de preferencia, en los siguientes:			
	CICLOS FORMATIVOS	CENTROS EDUCATIVOS	LOCALIDAD
2º			
3º			
4º			
5º			
6º			
En a de de 20..... (Firma del solicitante)			

SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO
 (Denominación del centro en el que presenta la solicitud de admisión)

VIERNES, 25 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 101



ANEXO I - B

SOLICITUD DE ADMISIÓN A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS

DATOS DEL SOLICITANTE:		
Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
D.N.I./N.I.E./Pasaporte:	Domicilio:	
Código postal:	Localidad:	Provincia:
País:	Teléfono:	Sexo: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
Correo electrónico:		
Fecha de nacimiento:	Lugar de nacimiento:	
Provincia de nacimiento:		País:

<p>EXPONE: Que cumple uno de los requisitos de acceso siguientes (marcar con una X):</p> <p><input type="checkbox"/> Acceso directo (titulación aportada):</p> <table border="0"> <tr> <td><input type="checkbox"/> Bachillerato (Artes)</td> <td rowspan="3">} <input type="checkbox"/> Materia: Química</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Bachillerato (Ciencias y Tecnología)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Bachillerato (Humanidades y Ciencias Sociales)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Otros.....</td> <td><input type="checkbox"/> Materia:</td> </tr> </table> <p><input type="checkbox"/> Prueba acceso al ciclo formativo solicitado (indicar OPCIÓN) <u>Comprobar que la opción da acceso a los ciclos solicitados</u></p> <p><input type="checkbox"/> Para los que han superado la prueba en Cantabria:</p> <p><input type="checkbox"/> Para los que han superado la prueba fuera de Cantabria:</p> <p><input type="checkbox"/> Prueba acceso a Universidad para mayores de 25 años</p>	<input type="checkbox"/> Bachillerato (Artes)	} <input type="checkbox"/> Materia: Química	<input type="checkbox"/> Bachillerato (Ciencias y Tecnología)	<input type="checkbox"/> Bachillerato (Humanidades y Ciencias Sociales)	<input type="checkbox"/> Otros.....	<input type="checkbox"/> Materia:	<p>Para lo cual, adjunta la siguiente documentación acreditativa, original o fotocopia (marcar con una X):</p> <p><input type="checkbox"/> Fotocopia D.N.I. / N.I.E. / Pasaporte</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado académico</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado oficial con nota media</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado acreditativo de discapacidad</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado de deportista de alto rendimiento</p> <p><input type="checkbox"/> Otros</p>
<input type="checkbox"/> Bachillerato (Artes)	} <input type="checkbox"/> Materia: Química						
<input type="checkbox"/> Bachillerato (Ciencias y Tecnología)							
<input type="checkbox"/> Bachillerato (Humanidades y Ciencias Sociales)							
<input type="checkbox"/> Otros.....	<input type="checkbox"/> Materia:						
<p>NOTA MEDIA a tener en cuenta para el acceso (a cumplimentar por el órgano competente en la admisión):</p> <p>.....</p>							

SOLICITUD, DECLARACIÓN JURADA, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, así como la documentación adjunta y **SOLICITA** ser admitida para el curso 20...../20..... en el ciclo formativo de grado superior:

..... en el centro

En el supuesto de no ser admitido en el citado ciclo formativo en el centro al que se dirige la instancia, solicita la admisión por orden de preferencia, en los siguientes:

	CICLOS FORMATIVOS	CENTROS EDUCATIVOS	LOCALIDAD
2º			
3º			
4º			
5º			
6º			

En, a de de 20.....
 (Firma del solicitante)

SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO.....
 (Denominación del centro en el que presenta la solicitud de admisión)

VIERNES, 25 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 101



ANEXO I - C

SOLICITUD DE ADMISIÓN A CICLOS DE FORMACION PROFESIONAL EN OFERTA PARCIAL, MODULAR Y/O DISTANCIA

DATOS DEL CENTRO:			
Centro:		Localidad:	
DATOS DEL ALUMNO:			
Primer apellido:		Segundo apellido:	Nombre:
D.N.I./N.I.E./Pasaporte:		Domicilio:	
Código postal:	Localidad:	Provincia:	
País:	Teléfono:	Sexo: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
Correo electrónico:			
Fecha de nacimiento:		Lugar de nacimiento:	
Provincia de nacimiento:		País:	
DATOS ACADÉMICOS DEL ALUMNO:			
<input type="checkbox"/> Se ha superado al menos un módulo del ciclo formativo en el que se solicita admisión en la misma modalidad de oferta en Cantabria <input type="checkbox"/> Se ha superado al menos un módulo del ciclo formativo en el que se solicita admisión en otra modalidad de oferta en Cantabria <input type="checkbox"/> Resto de los casos en los que se ha superado al menos un módulo del ciclo formativo en el que se solicita admisión			
VÍAS DE ACCESO:			
ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO		Para lo cual, adjunta la siguiente documentación acreditativa, original o fotocopia (marcar con una X) <input type="checkbox"/> Fotocopia D.N.I. / N.I.E. / Pasaporte <input type="checkbox"/> Certificado académico <input type="checkbox"/> Certificado oficial con nota media <input type="checkbox"/> Certificado acreditativo de discapacidad <input type="checkbox"/> Certificado de deportista de alto rendimiento <input type="checkbox"/> Certificado de empadronamiento <input type="checkbox"/> Certificado de que no se imparte en su Comunidad Autónoma el Ciclo Formativo solicitado en la modalidad de distancia <input type="checkbox"/> Otros	
<input type="checkbox"/> Acceso directo Titulación: (ESO o equivalente) <input type="checkbox"/> Prueba de acceso <input type="checkbox"/> Prueba acceso a Universidad para mayores de 25 años			
ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR			
<input type="checkbox"/> Acceso directo (titulación aportada): <input type="checkbox"/> Bachillerato (Artes) <input type="checkbox"/> Bachillerato (Ciencias y Tecnología) } <input type="checkbox"/> Materia: Química <input type="checkbox"/> Bachillerato (Humanidades y Ciencias Sociales) } <input type="checkbox"/> Materia: <input type="checkbox"/> Otros..... <input type="checkbox"/> Prueba acceso al ciclo formativo solicitado (indicar OPCIÓN) <u>Comprobar que la opción da acceso a los ciclos solicitados</u> <input type="checkbox"/> Para los que han superado la prueba en Cantabria: <input type="checkbox"/> Para los que han superado la prueba fuera de Cantabria: <input type="checkbox"/> Prueba acceso a Universidad para mayores de 25 años			
NOTA MEDIA a tener en cuenta para el acceso (a cumplimentar por el órgano competente en la admisión):			
CICLO FORMATIVO QUE SOLICITA:			
NÚMERO de Módulos profesionales en los que solicita admisión (se relacionarán por orden de preferencia):			
MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS cumplimenta el centro	MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS cumplimenta el centro
1.		10.	
2.		11.	
3.		12.	
4.		13.	
5.		14.	
6.		15.	
7.		16.	
8.		17.	
9.		18.	
SOLICITUD, DECLARACIÓN JURADA, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, así como la documentación adjunta y SOLICITA ser admitida en las enseñanzas a que se refiere la presente solicitud.			
En, a de de 20.....			
(Firma del solicitante)			

VIERNES, 25 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 101



ANEXO II

Título	Preferencia Acceso Modalidad Bachillerato cursada	Preferencia Acceso Materia Cursada
Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad	Bachillerato de Ciencias y Tecnología	Química
Técnico Superior en Educación Infantil	Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales	
Técnico Superior en Construcciones metálicas	Bachillerato de Ciencias y Tecnología	
Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos	Bachillerato de Ciencias y Tecnología	
Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica.	Bachillerato de Ciencias y Tecnología	
Técnico Superior en Automoción	Bachillerato de Ciencias y Tecnología	
Técnico Superior en Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica	Bachillerato de Ciencias y Tecnología	
Técnico Superior en Guía, Información y Asistencia Turística	Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales	
Técnico Superior en Agencia de Viajes y Gestión de Eventos	Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales	
Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red	Bachillerato de Ciencias y Tecnología	
Técnico Superior en Dirección de Cocina	Bachillerato de Ciencias y Tecnología	
Técnico Superior en desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma.	Bachillerato de Ciencias y Tecnología	
Técnico Superior en desarrollo de Aplicaciones WEB	Bachillerato de Ciencias y Tecnología	
Técnico Superior en Proyectos de Edificación.	Bachillerato de Ciencias y Tecnología Artes	
Técnico Superior en Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria.	Bachillerato de Ciencias y Tecnología	
Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados.	Bachillerato de Ciencias y Tecnología	

VIERNES, 25 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 101



ANEXO III

Certificación de calificaciones de una titulación expedida en otro país, homologada por el Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o el título de Bachiller, a efectos de solicitud de plaza para cursar Ciclos Formativos de Formación Profesional.

Datos a proporcionar por los centros para efectuar la equivalencia de notas al sistema educativo español:

- a) Si la homologación de los estudios ha sido tramitada a través de la Alta Inspección de Educación de Cantabria, es suficiente con el **nombre, apellidos y país de procedencia**.
- b) Si la homologación está tramitada en otra Comunidad se debe presentar **credencial y certificación académica original** (o **fotocopia compulsada**) de los cursos que correspondan según el ciclo formativo que se solicite (medio o superior).

El Centro irá enviando listados de los alumnos que necesiten certificación de calificación media con los datos indicados en a) a la siguiente dirección de correo electrónico:

area_educacion.cantabria@mpr.es

En el caso del apartado b) la documentación se enviará a las dependencias del Área de la Alta Inspección de Educación en la C/ Vargas nº 53, 1ª planta, (39010 Santander).

VIERNES, 25 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 101

ANEXO IV
Ciclos Formativos de Grado Medio

Acreditación aportada	Certificación que se debe de aportar a efectos de baremación
Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.	Certificado académico oficial con la nota media del expediente académico del título aportado.
Título de Graduado en Educación Secundaria.	
Título de Técnico Auxiliar.	
Título de Técnico.	
Haber superado Segundo curso de Bachillerato Unificado Polivalente o acreditar tener un máximo de dos materias pendientes en el conjunto de los dos primeros cursos.	Certificado académico oficial con la nota media del primer y segundo curso.
Haber superado segundo curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias.	Certificado académico oficial con la nota media del primer y segundo curso.
Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso del plan de 1963 o el segundo de comunes experimental.	Certificado académico oficial con la nota media del expediente académico del primer, segundo y tercer curso del plan de 1963 o del primer y segundo curso de comunes experimental.
Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.	Certificado académico oficial con la nota media de los estudios declarados equivalentes a efectos académicos.
Haber superado la Prueba de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años.	Certificado académico oficial con la nota media de la prueba.

Ciclos Formativos de Grado Superior

Acreditación aportada	Certificación que se debe de aportar a efectos de baremación
Título de Bachiller.	Certificado académico oficial con la nota media del expediente académico del título aportado.
Título de Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalente a efectos académicos.	
Titulación universitaria o equivalente.	
Haber superado segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.	Certificado académico oficial con la nota media del primer y segundo curso.
Haber superado el curso de orientación universitaria o preuniversitario.	Certificado académico oficial con la nota media del expediente académico que incluya las enseñanzas del bachillerato correspondiente y del curso de orientación universitaria o preuniversitaria.
Haber superado la Prueba de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años.	Certificado académico oficial con la nota media de la prueba.

VIERNES, 25 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 101



ANEXO V

Centros autorizados para impartir enseñanzas de formación profesional en la modalidad de oferta parcial o modular

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO (Modular)

Centro integrado de FP N° 1 Tec. Mecanizado

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO (Parcial)

C. de Enseñanzas Postobligatorias	Tec. Atención a las personas en situación de dependencia
IES Cantabria	Cuidados auxiliares de enfermería
IES Cantabria	Tec. Emergencias sanitarias
IES Cantabria	Tec. Farmacia y Parafarmacia (2º curso)
IES Nuestra Señora de los Remedios	Tec. Soldadura y Calderería
IES Manuel Gutiérrez Aragón	Cuidados auxiliares de enfermería
IES Santa Clara	Tec. Atención a las personas en situación de dependencia
IES Javier Orbe Cano	Tec. Atención a las personas en situación de dependencia

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR (Parcial)

Centro integrado de FP N° 1	Prevención de riesgos profesionales
IES Estelas de Cantabria	Tec. Sup. Mantenimiento de instalaciones térmicas y de fluidos
IES Ricardo Bernardo	Tec. Sup. Diseño y Amueblamiento
Centro de Educación Postobligatoria	Tec. Sup. Educación Infantil

VIERNES, 25 DE MAYO DE 2012 - BOC NÚM. 101



ANEXO VI

CALENDARIO ESCOLARIZACIÓN CICLOS FORMATIVOS
CURSO 2012-13

PLAZO ORDINARIO

JUNIO						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
					3	
4	5	6	7	8	9	10
DETERMINACIÓN VACANTES CENTROS			CONTROL VAC. SIE			
11	12	13	14	15	16	17
CONTROL VAC. SIE		CONTROL VAC. CTEP		PUBL. VAC.		
18	19	20	21	22	23	24
PRESENTACIÓN Y GRABACIÓN SOLICITUDES						
25	26	27	28	29	30	
PRESENTACIÓN Y GRABACIÓN SOLICITUDES						

JULIO						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
PRESENTACIÓN Y GRAB. SOLICITUDES			SORTEO		FIN GRAB.	
9	10	11	12	13	14	15
LISTA PROV.		RECLAMACIONES Y RENUNCIAS			LISTA DEF.	
16	17	18	19	20	21	22
MATRICULACIÓN						
23	24	25	26	27	28	29
FIN GRAB. MATR.						

PLAZO EXTRAORDINARIO

AGOSTO/SEPTIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
					31	1
					2	
3	4	5	6	7	8	9
PRES. Y GRAB. SOLIC. OF. COMPLETA Y PARC.			SORTEO		LISTA PROV.	
10	11	12	13	14	15	16
RECLAMACIONES Y RENUNCIAS			MATRICULACIÓN			
17	18	19	20	21	22	23
MATRICUL.		FIN GRAB. MATR.		OF. PARC/MOD. PLAZAS REST.		
24	25	26	27	28	29	
OFERTA PARCIAL / MODULAR PLAZAS RESTANTES						

PLAZO ORDINARIO

15 JUNIO	PUBLICACIÓN VACANTES
18 JUNIO A 4 JULIO	PRESENTACIÓN Y GRABACIÓN SOLICITUDES
5 JULIO	FIN GRABACIÓN SOLICITUDES
5 JULIO	SORTEO
9 JULIO	LISTA PROVISIONAL
10 A 12 JULIO	RECLAMACIONES Y RENUNCIAS
13 JULIO	LISTA DEFINITIVA
16 A 20 JULIO	MATRICULACIÓN
23 JULIO	FIN GRABACIÓN MATRICULA

PLAZO EXTRAORDINARIO

31 AGOSTO	PUBLICACIÓN VACANTES
3 A 5 SEPTIEMBRE	PRESENTACIÓN Y GRABACIÓN SOLICITUDES OF. COMPLETA Y PARCIAL
6 SEPTIEMBRE	FIN GRABACIÓN SOLICITUDES
6 SEPTIEMBRE	SORTEO
7 SEPTIEMBRE	LISTA PROVISIONAL
10 A 12 DE SEPTIEMBRE	RECLAMACIONES Y RENUNCIAS
13 SEPTIEMBRE	LISTA DEFINITIVA
13 A 17 SEPTIEMBRE	MATRICULACIÓN
19 SEPTIEMBRE	FIN GRABACIÓN MATRÍCULA
20 A 28 SEPTIEMBRE	OFERTA PARCIAL/MODULAR PLAZAS RESTANTES